

ORDEN EDU/1067/2009, de 14 de mayo, por la que se convoca la celebración de la prueba específica para el acceso a las Enseñanzas de Arte Dramático en las especialidades de Dirección de Escena y Dramaturgia y de Interpretación, para el curso 2009-2010.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación dedica el Capítulo VI del Título I a las enseñanzas artísticas, entre las que se encuentran las Enseñanzas de Arte Dramático. El artículo 55.2. establece que para acceder a estas enseñanzas será preciso, además de estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, superar una prueba específica, en la que se valorará la madurez, los conocimientos y las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas. Asimismo, el artículo 69.5. añade que «los mayores de diecinueve años de edad podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de una prueba específica, regulada y organizada por las Administraciones educativas, que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas».

El Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, que establece los aspectos básicos del currículo de las Enseñanzas de Arte Dramático y regula la prueba de acceso a estos estudios, continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que dice textualmente que «en las materias cuya regulación remite la presente Ley a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango que lo venían siendo a la fecha de entrada en vigor de esta Ley, siempre que no se opongan a lo dispuesto en ella».

En su virtud, y en atención a las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Consejería acuerda convocar la celebración de la prueba específica para el acceso a las enseñanzas de arte dramático, en las especialidades de Dirección de Escena y Dramaturgia y de Interpretación, en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2009/2010 con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto.

El objeto de la presente Orden es convocar la celebración de la prueba específica para el acceso a las enseñanzas de arte dramático en las especialidades de Dirección de Escena y Dramaturgia y de Interpretación en la Comunidad de Castilla y León para el curso 2009/2010.

Segunda.- Requisitos de participación en la prueba específica de acceso.

Podrán participar en la prueba específica de acceso a las enseñanzas de arte dramático:

- Quienes estén en posesión del título de Bachiller o declarado equivalente, que realizarán la prueba de acceso regulada en la base sexta.
- Quienes tengan 19 años o los cumplan en 2009 y carezcan del requisito de titulación previsto en el apartado anterior, que realizarán la prueba de acceso regulada en la base sexta, previa superación de la prueba regulada en el apartado a) de la base séptima.

Tercera.- Fecha y lugar de celebración de la prueba.

3.1. La prueba de acceso, que será pública, se celebrará en la sede de la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León, situada en el Centro Cultural Miguel Delibes (Avda. del Monasterio de Nuestra Señora de Prado, n.º 2, 47015 Valladolid), los días 24, 25 y 26 de junio de 2009. En el caso de que, una vez efectuada la prueba, quedaran plazas vacantes para estas enseñanzas, se podrá realizar una nueva convocatoria en el mes de septiembre.

3.2. El horario de celebración de la prueba de acceso se comunicará, con la debida antelación, en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León, en la página web de ARCYL, www.arcyl.es, y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, www.educa.jcyl.es, en el apartado de las Enseñanzas Artísticas Superiores.

3.3. Los aspirantes deberán acudir a la celebración de la prueba provistos del documento acreditativo de su identidad (documento nacional de identidad, número de identificación de extranjeros o pasaporte).

Cuarta.- Solicitudes y documentación.

4.1. Para la formalización de la inscripción en la prueba de acceso se deberán satisfacer los precios públicos que la Junta de Castilla y León apruebe al efecto, según el impreso que se facilitará en la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León.

4.2. La solicitud de inscripción, conforme al modelo del Anexo I, deberá ir dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación, acompañada de una fotocopia compulsada del documento acreditativo de identidad (DNI, NIE, Pasaporte), salvo que el solicitante manifieste en la solicitud su consentimiento expreso para que la Consejería de Educación verifique de forma directa los datos de identificación. Asimismo, irá acompañada del documento acreditativo de haber abonado los precios públicos a que se refiere el punto anterior y de la documentación que corresponda de los siguientes apartados:

- Quienes estén en posesión del título de Bachiller o equivalente a efectos académicos deberán presentar una fotocopia compulsada de la certificación oficial de dicho título o del resguardo bancario correspondiente a la solicitud de emisión del mismo.
- Quienes tengan 19 años o los cumplan en 2009 y carezcan del requisito de titulación previsto en la letra anterior, deberán aportar una memoria justificativa de los trabajos y actividades realizados en el área de la especialidad a la que pretenden acceder. Esta memoria contendrá un listado de las actividades de formación realizadas, con descripción de cada una de ellas; un listado de conferencias, ponencias o comunicaciones impartidas, con indicaciones y valoración del foro en el que se realizaron; una relación de las academias y/o compañías en las que ha desarrollado, en su caso, su actividad, con indicación expresa del trabajo realizado en labores de dirección o como actor o actriz, y cuanta información relacionada con la actividad teatral considere oportuna. La memoria deberá ir acompañada, además, de los documentos que acrediten la veracidad de los datos en ella contenidos.

4.3. Los aspirantes con discapacidades físicas, que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba, deberán formular la correspondiente petición en el momento de solicitar la inscripción y adjuntarán a su solicitud un certificado acreditativo de su discapacidad, salvo que estando inscrito en el fichero de personas con discapacidad de la Comunidad de Castilla y León manifieste en la solicitud su consentimiento expreso para que la Consejería de Educación verifique de forma directa su situación.

4.4. Las solicitudes deberán presentarse en el registro general de la Consejería de Educación (Monasterio de Ntra. Sra. de Prado, Avda. del Monasterio de Ntra. Sra. de Prado, s/n - 47014 Valladolid), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Si, en uso de este derecho, la solicitud es remitida por correo, deberá ser presentada en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de que proceda a su certificación.

4.5. El plazo de presentación de solicitudes para la realización de esta prueba estará comprendido entre el 18 de mayo y el 19 de junio de 2009, ambos inclusive.

Quinta.- Relación de admitidos a la prueba de acceso.

5.1. El 19 de junio se publicará la relación de los solicitantes admitidos a la prueba y, en su caso, los excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Dicha relación se hará pública en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León, en la página web de ARCYL, www.arcyl.es, y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, www.educa.jcyl.es, en el apartado de las Enseñanzas Artísticas Superiores.

5.2. Los aspirantes excluidos podrán presentar la oportuna reclamación en el registro general de la Consejería de Educación, en el plazo de dos días hábiles, contados desde el día de publicación de la relación anteriormente citada.

5.3. Concluido el plazo anterior, la relación definitiva de admitidos se hará pública el 23 de junio siguiendo los mismos procedimientos establecidos en la base 5.1.

Sexta.– Contenido de la prueba específica de acceso para los aspirantes que posean el requisito de titulación.

6.1. La prueba específica de acceso a los estudios superiores de arte dramático para quienes posean el requisito de titulación previsto en la base 2 apartado a) constará de dos ejercicios.

6.2. El primer ejercicio será escrito, común a todas las especialidades, y consistirá en el análisis de un fragmento de una de las siguientes obras dramáticas:

- *Antígona*, de Sófocles.
- *La vida es sueño*, de Calderón de la Barca.
- *El Caballero de Olmedo*, de Lope de Vega.
- *Como gustéis*, de William Shakespeare.
- *El avaro*, de Moliere.
- *Tres hermanas*, de A. Chejov.
- *Terror y miseria del Tercer Reich*, de B. Brecht.
- *Esperando a Godot*, de Samuel Beckett.
- *Un tranvía llamado deseo*, de Tennessee Williams.
- *Yerma*, de F. García Lorca.
- *El sueño de la razón*, de A. Buero Vallejo.

En el análisis de los fragmentos propuestos, los aspirantes deberán considerar, al menos, los siguientes apartados: características del autor y de su contexto histórico; análisis del fragmento desde una perspectiva literaria y teatral; reflexión sobre el tema desarrollado; valoración personal del autor y del texto propuesto. Asimismo, se podrán proponer preguntas o cuestiones sobre dicho texto.

Este ejercicio tendrá por objeto evaluar la madurez y los conocimientos del aspirante por medio de la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad para relacionar y sintetizar, así como el análisis del texto desde la perspectiva del género teatral en que se inserte, con las características más importantes que definen dicho género, y de los aspectos históricos, sociales y artísticos relacionados con la obra.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, de modo que solo quienes lo hayan superado podrán realizar el segundo ejercicio.

6.3. El segundo ejercicio se referirá a la especialidad por la que opte el aspirante y tendrá carácter práctico:

6.3.1. Especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia. El segundo ejercicio, que tendrá como objetivo evaluar las aptitudes artísticas del aspirante respecto del hecho multidisciplinar, artístico y técnico de la Dirección Escénica y de la Dramaturgia, consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

- a) Prueba escrita. El aspirante deberá elaborar una propuesta de traslación a la escena de un fragmento seleccionado por el Tribunal entre las siguientes obras:
 - *Anfitrión*, de Plauto.
 - *El castigo sin venganza*, de Lope de Vega.
 - *La dama duende*, de Calderón de la Barca.
 - *Hamlet*, de William Shakespeare.
 - *Un enemigo del pueblo*, de H. Ibsen.
 - *Seis personajes en busca de autor*, de L. Pirandello.
 - *La muerte de un viajante*, de Arthur Miller.
 - *Lucas de bohemia*, de R. M. del Valle-Inclán.
 - *Historia de una escalera*, de A. Buero Vallejo.
- b) Comentario relacionado con la teoría y la práctica del hecho teatral sobre un fragmento de un vídeo de una obra teatral propuesto por el Tribunal.
- c) A partir de una situación imaginaria planteada por el Tribunal, el aspirante escribirá una escena o un breve texto dramático. Se valorará la capacidad creativa y de síntesis del aspirante. La duración de este ejercicio no excederá de cuatro horas.

6.3.2. Especialidad de Interpretación. El segundo ejercicio, que tendrá como objetivo evaluar las aptitudes artísticas en relación con las capacidades vocales, corporales e interpretativas de los aspirantes, consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

- a) Una prueba colectiva, en grupos de hasta 14 aspirantes organizados por orden alfabético, que tendrá como objetivo evaluar las

aptitudes físicas y vocales de cada candidato. La duración máxima de este ejercicio será de una hora.

b) Una prueba de interpretación de tres textos: un monólogo de carácter dramático, otro de carácter cómico y un poema, previamente memorizados, seleccionados entre las siguientes opciones:

- a) Monólogo de carácter dramático:
 - Monólogos de personajes femeninos:
 1. *Peribáñez y el Comendador de Ocaña*, de Lope de Vega.
 2. *Hamlet*, de William Shakespeare.
 3. *Roberto Zucco*, de B. M. Koltés.
 4. *La gaviota*, de A. Chejov.
 - Monólogos de personajes masculinos:
 1. *La venganza de Tamar*, de Tirso de Molina.
 2. *El zoo de cristal*, de Tennessee Williams.
 3. *Hamlet*, de William Shakespeare.
 4. *Todos eran mis hijos*, de Arthur Miller.
- b) Monólogo de carácter cómico:
 - Monólogos de personajes femeninos:
 1. *Sueño de una noche de verano*, de William Shakespeare.
 2. *La posadera*, de Carlo Goldoni.
 3. *La dama duende*, de Calderón de la Barca.
 4. *Eloísa está debajo de un almendro*, de E. Jardiel Poncela.
 - Monólogos de personajes masculinos:
 1. *El avaro*, de Moliere.
 2. *Sueño de una noche de verano*, de William Shakespeare.
 3. *La petición de mano*, de A. Chejov.
 4. *Ninette y un señor de Murcia*, de Miguel Mihura.
- c) Un poema de uno de los siguientes autores:
 - Garcilaso de la Vega.
 - Gustavo Adolfo Bécquer.
 - Pedro Salinas.

Los textos de los monólogos y los poemas de los autores señalados aparecerán publicados en la página web de ARCYL, www.arcyl.es, y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, www.educa.jcyl.es, en el apartado de las Enseñanzas Artísticas Superiores, el 12 de junio de 2009.

6.4. El Tribunal podrá realizar cuantas preguntas considere necesarias con relación a las aptitudes específicas de los aspirantes para completar su perfil y obtener una mejor información sobre los mismos.

Séptima.– Contenido de la prueba de acceso para los aspirantes que no posean el requisito de titulación.

La prueba de acceso a las enseñanzas superiores de Arte Dramático para mayores de 19 años que carezcan del requisito de titulación previsto en la base 2 apartado a) constará de dos ejercicios:

- a) El primer ejercicio consistirá en una exposición oral ante el Tribunal de los trabajos y actividades realizados en el área de la especialidad a la que opte, incluidos en la Memoria justificativa aportada junto con la solicitud de inscripción, según establece la base 4.2. b) de la presente Orden. El Tribunal podrá formular las preguntas que considere oportunas para la adecuada evaluación de las actividades desarrolladas por los aspirantes, de su madurez intelectual y de su cultura teatral.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, de modo que solo quienes lo hayan superado podrán realizar el segundo ejercicio.

- b) El segundo ejercicio consistirá, según la especialidad, en la realización de la misma prueba prevista para los aspirantes que sí poseen el requisito de titulación, regulada en la base sexta.

Octava.– Tribunal de evaluación.

8.1. Para la elaboración, organización, desarrollo y evaluación de esta prueba se constituirá un Tribunal por cada especialidad, compuesto por cuatro miembros, que serán nombrados por el Secretario General de Educación.

8.2. Uno de los cuatro miembros de cada tribunal será designado Presidente por el Secretario General de Educación actuando como Secretario el miembro de menor edad.

8.3. El Presidente del Tribunal podrá proponer la incorporación, con voz pero sin voto, de los asesores que considere necesarios.

Novena.– Evaluación y calificación.

9.1. La calificación de cada uno de los ejercicios se expresará en términos numéricos, utilizando para ello la escala de cero a diez puntos con dos decimales, siendo preciso obtener una puntuación igual o superior a cinco puntos para la superación de cada ejercicio.

9.2. Los aspirantes deberán realizar todos los ejercicios que para cada especialidad se establecen, por lo que la no presentación a alguno de ellos supondrá la renuncia de los aspirantes a ser calificados.

9.3. La calificación final de la prueba de acceso será el resultado de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y se expresará en términos numéricos, utilizando para ello la escala de cero a diez con dos decimales.

Décima.– Resultados y actas.

10.1. Cada Tribunal levantará acta de los resultados obtenidos por todos los aspirantes, conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente Orden, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida.

10.2. Una copia del acta se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla y León, en la página web de ARCYL, www.arcyl.es, y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, www.educa.jcyl.es, en el apartado de las Enseñanzas Artísticas Superiores.

Undécima.– Procedimiento de reclamación.

11.1. En el plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes a que hace referencia la base décima se podrán presentar reclamaciones, dirigidas al Presidente del Tribunal, en la secretaría de la Escuela Superior de Arte Dramático.

11.2. Finalizado dicho período, el Tribunal resolverá las reclamaciones presentadas en el plazo de dos días, y comunicará dichas resoluciones por escrito a los interesados.

11.3. Contra la anterior resolución del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario General de Educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. En este caso, el presidente del Tribunal remitirá a la Secretaría General de Educación los ejercicios realizados por el reclamante, junto con sus alegaciones y, en su caso, cuantos informes estime convenientes.

Duodécima.– Adjudicación de plazas.

La adjudicación de plazas se realizará en atención a las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso de la correspondiente especialidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, por el que se establece los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de arte dramático y regula las pruebas de acceso a estos estudios («B.O.E.» n.º 178 de 25 de julio).

Duodécima.– Base final.

Se autoriza al Secretario General de Educación para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Contra la presente Orden cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 14 de mayo de 2009.

El Consejero,

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA DE ACCESO
A LAS ENSEÑANZAS DE ARTE DRAMÁTICO

Modelo nº

Código IAPA nº 1576

| DATOS DEL SOLICITANTE | | | | |
|---------------------------------|------------------|------------------|-----------------------|--------|
| PRIMER APELLIDO | | SEGUNDO APELLIDO | | NOMBRE |
| DNI/NIE/PASAPORTE | FECHA NACIMIENTO | DOMICILIO | | |
| MUNICIPIO | | CÓDIGO POSTAL | PROVINCIA | |
| TITULACIÓN ACADÉMICA | | | | |
| DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO | | | TELÉFONO FIJO / MÓVIL | |

SOLICITA la admisión para la realización de la prueba de acceso a las Enseñanzas de Arte Dramático

Especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia

Especialidad de Interpretación

APORTA la siguiente documentación

- DNI / NIE / Pasaporte
- Título de Bachiller o equivalente
- Impreso acreditativo de haber abonado los precios públicos de la prueba de acceso
- Memoria justificativa de trabajos y actividades
- Certificado de discapacidad

MANIFIESTA su consentimiento para que la Consejería de Educación verifique los datos correspondientes a los documentos indicados en: Base 4.2. (DNI/NIE) Base 4.3.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firma del solicitante

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos contenidos en esta solicitud serán incorporados a un fichero de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Consejería de Educación.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencia de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION.-

